



Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad De La Punta
San Luis, Argentina

ORDENANZA N° 08- HCDCLP-2008

Ciudad de La Punta, 12 de mayo de 2008

VISTO:

El uso de los símbolos que identifican a las instituciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad De La Punta posee un Escudo, que es la unión de cuatro conceptos que son; **PROGRESO, MEDIO AMBIENTE, DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA.-**

Que estos fueron elegidos por los vecinos de la Ciudad entre mas de dieciséis (16) conceptos.-

Que también se instituyo una Bandera que lleva en su centro un logo.-

Que actualmente se utiliza una Bandera con fondo blanco y el logo de color verde y como alternativa una Bandera con fondo verde y logo amarillo.-

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ART. 1º:

Que el escudo sea exhibido en todas las reparticiones Municipales de la Ciudad De La Punta.-

ART. 2º: Que la Bandera que nos representa, sea enarbolada y utilizada como estandarte en los actos y eventos que se realicen en la Ciudad.-

ART. 3º: Notificar al Sr. Intendente de la Municipalidad De La Punta.-

ART. 4º: Comunicar, Publicar, dar al registro Oficial y archivar.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a horizontal line and a diagonal stroke.A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a horizontal line and a diagonal stroke.